

EBOOK REGISTROS AMBIENTALES



AmbientalMente

Tabla de Contenido

Abstract	03
¿Qué son los Registros Ambientales?	04
1. Encuesta Ambiental Industrial del DANE	05
2. Departamento de Gestión Ambiental	07
3. Inventario de Bifenilos Policlorados (PCB)	08
4. Registro de Aceite de Cocina Usado (ACU)	10
5. RUA y RESPEL: Conoce los nuevos cambios	11
Recomendaciones finales y generales	12

Abstract

Los registros presentados ante el IDEAM y las autoridades ambientales competentes en Colombia son esenciales para la toma de decisiones sobre el manejo de los recursos naturales renovables. Estos informes detallan el consumo de recursos, las actividades de gestión ambiental, las medidas de control de impactos y el cumplimiento normativo en materia ambiental.

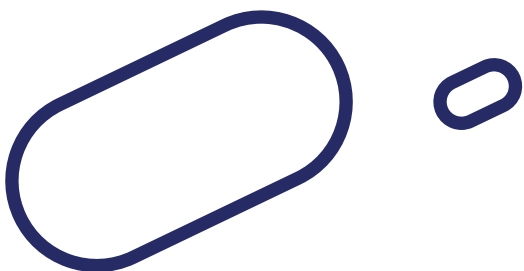
Este Ebook es realizado por AmbientalMente S.A.S.



¿Qué son los Registros Ambientales?

Son los registros presentados ante la autoridad ambiental soportados en documentos fundamentales que aportan para la toma de decisiones relacionadas con el manejo de los recursos naturales renovables. Estos reportes se presentan por medio de la plataforma del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), entidad encargada de administrar el sistema de información ambiental en Colombia, así como ante las autoridades ambientales competentes, según corresponda.

Los reportes se presentan con una periodicidad establecida en la normatividad ambiental y tienen como objetivo principal informar sobre el consumo de recursos naturales, las actividades de gestión ambiental, las medidas para el control de impactos ambientales y el cumplimiento normativo.



1. Encuesta Ambiental Industrial del DANE

Ley 079 de 1993

La Encuesta Ambiental Industrial (EAI) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), establecida por la Ley 079 de 1993, en virtud del artículo 5, en el cual se dispone que “las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al DANE, los datos solicitados en el desarrollo de Censos y Encuestas.” Es importante determinar que dicha encuesta es obligatoria para las personas jurídicas y tiene como objetivo principal cuantificar las inversiones, costos y gastos asociados a la gestión ambiental de las empresas del sector manufacturero en Colombia. Esta encuesta se compone de 5 capítulos estructurados de la siguiente manera:

-
- | | | | |
|-----------|---|-----------|---|
| 01 | Información de la empresa: Se recopila información básica sobre la empresa participante. | 04 | Manejo del recurso hídrico: Examina las prácticas de la empresa en cuanto al uso y manejo del agua. |
| 02 | Inversión y gastos por categoría ambiental: Detalla las inversiones y gastos realizados por la empresa en diferentes categorías ambientales. | 05 | Instrumentos de gestión ambiental: Aborda aspectos relacionados con la adaptación y mitigación al cambio climático, a través de preguntas específicas. |
| 03 | Generación de residuos industriales: Se centra en la cantidad y tipo de residuos generados por la empresa. | | |

Reglas y recomendaciones para la encuesta ambiental:

Es una encuesta que el DANE realiza de manera aleatoria, por tanto no le llega a todas las empresas, pero si llega debe de ser respondida

Consultar con el área de contabilidad para confirmar la recepción de la encuesta.

Es fundamental incluir observaciones claras para evitar confusiones.

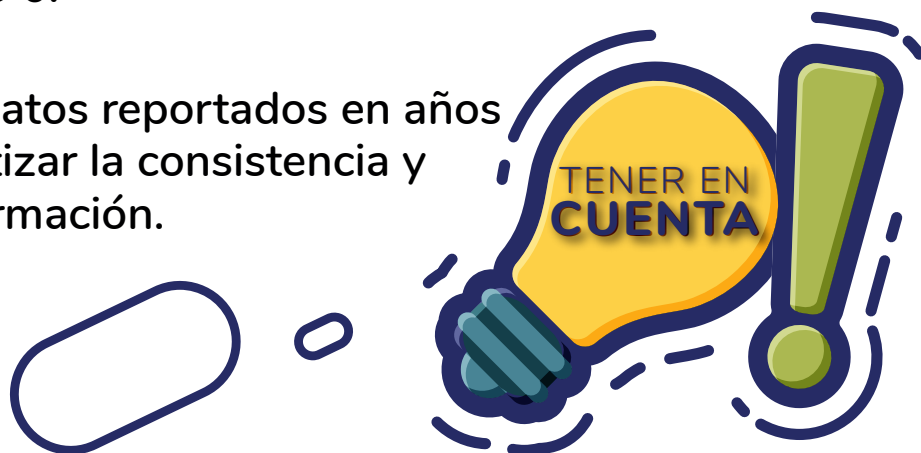
Todas las cifras deben ser reportadas en miles de pesos.

Descargar el informe con los datos reportados para tener respaldo ante posibles variaciones en años siguientes.

Revisar las variaciones y reforzar las observaciones de acuerdo con estas.

Cuando no se han realizado actividades en una categoría, se debe reportar como 0.

Verificar siempre los datos reportados en años anteriores para garantizar la consistencia y trazabilidad de la información.



2. Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

Decreto 1299 de 2008

El Departamento de Gestión Ambiental (DGA), establecido por el Decreto 1299 de 2008, por el cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones. Este debe ser conformado y reportado por empresas que se encuentren dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y cuenten con licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales. Una vez conformado, se reporta a la autoridad ambiental competente con las funciones y responsabilidades asignadas.

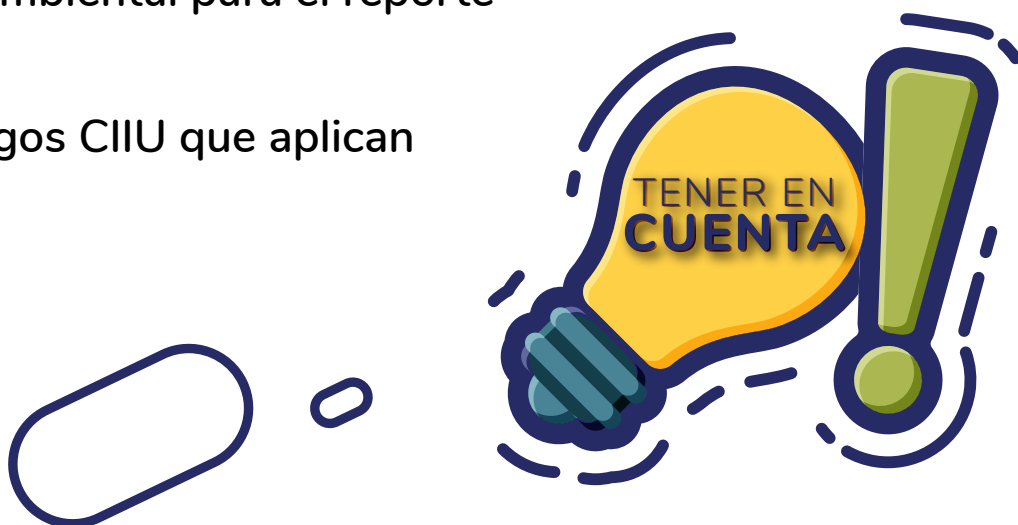
Conformación del departamento de gestión ambiental. El Departamento de Gestión Ambiental de las empresas a nivel industrial podrá estar conformado por personal propio o externo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo sexto del decreto, cada empresa determinará las funciones y responsabilidades de su Departamento de Gestión Ambiental, las cuales deberán ser divulgadas al interior de cada empresa.



Consultar los formatos o procedimientos de la autoridad ambiental para el reporte adecuado.



Agregar los codigos CIIU que aplican



3. Inventario de Bifenilos Policlorados (PCB)

Resolución 1741 de 2016

El Inventario de Bifenilos Policlorados (PCB), regido por la resolución 1741 de 2016 que modificó la Resolución 222 de 2011, aplica a propietarios de transformadores, condensadores eléctricos u otros equipos con líquido aislante en uso o desuso que contengan o hayan contenido fluidos aislantes en estado líquido. El registro se realiza ante el IDEAM, y una vez hecho, se descarga una carta de inscripción que debe ser firmada por el representante legal y remitida a las autoridades ambientales competentes. El registro consta de 3 capítulos:

01

Información de la empresa: Se recopila la información básica de la empresa, ya diligenciada en la inscripción.

02

Equipos en uso y en desuso: Se reportan los equipos que contienen o han contenido fluidos aislantes.

03

Residuos o desechos contaminados con PCB: Se reportan los residuos que estén contaminados con líquidos con PCB, los cuales deben ser analizados cuantitativamente por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

Recomendaciones para el Inventario de PCB:

Realizar el reporte de forma anual antes del 30 de junio de cada año.

Mantener una matriz de los equipos para facilitar el manejo de la información.

El sistema carga toda la información reportada en el periodo de balance del año anterior.

Si no hay ninguna modificación en el reporte actual, respecto al año anterior, se ingresa, se guarda y cierra el reporte.

Toda la información puede ser modificada, excepto el tipo de equipo y código suministrado por el propietario.

Los equipos en uso declarados, no pueden ser eliminados, si hay alguna modificación se cambia de estado.



4. Registro de Aceite de Cocina Usado (ACU)

Resolución 316 de 2018

El Registro de Aceite de Cocina Usado (ACU), regido por el Resolución 316 de 2018, por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones. Los generadores deben realizar la inscripción ante la autoridad ambiental, proporcionando información detallada sobre la cantidad generada y entregando certificados de disposición final. Los gestores también deben registrarse ante la autoridad ambiental, indicando la capacidad de recolección, almacenamiento, tratamiento y/o aprovechamiento de ACU.

Recomendaciones para el Registro ACU:



En ambos casos se realiza un reporte anual, año vencido dentro de los primeros 15 días de enero.

Los generadores reportan cuáles fueron los kg que se generaron durante el periodo de balance y entregan los certificados como constancia de la disposición final.

Los gestores deben tener en cuenta información detallada como: actividad realizada por el gestor, listado de los generadores, indicar los kg totales; ya sean, recolectados, tratados y/o aprovechados durante el periodo correspondiente.

5. RUA y RESPEL: Conoce los nuevos cambios

Resolución 0839 de 2023

La Resolución 0839 del 28 de agosto de 2023, por la cual se sustituye la resolución 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables - SIUR y el Registro Único Ambiental (RUA), se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) y se toman otras determinaciones, introduce una herramienta de captura de información que incluye el establecimiento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) en el país.

Funcionalidades de la nueva herramienta

01

Captura de Información:

- Registra datos acostumbrados en RUA Manufacturero y RESPEL.
- Adopta el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).

02

RETC:

- Base de datos pública sobre emisiones y transferencias de contaminantes dañinos.
- Incluye emisiones al aire, agua y suelo, y transferencias de contaminantes en aguas residuales y residuos peligrosos.

03

Estructura:

- Dos portales: RUA y RETC.
- La información del RUA se organiza automáticamente para generar el RETC.
- Datos disponibles para consulta pública.

Pasos para el Cumplimiento

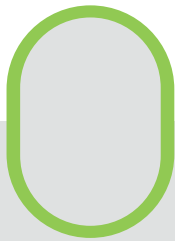
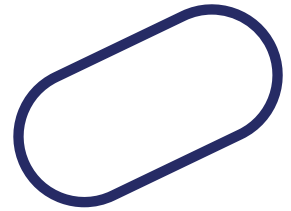
-  **Inscripción:** Las organizaciones deben inscribirse en la nueva plataforma, incluso si ya estaban inscritas en RUA o RESPEL.
-  **Método de inscripción:** Puede realizarse en línea o mediante carta a la autoridad ambiental.
-  **La inscripción para todos los sectores se realiza por medio del aplicativo RUA**

Plazos de Inscripción

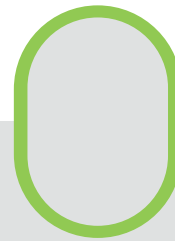
Sector	Último dígito NIT (sin dígito de verificación)	Plazo de inscripción
Sector Manufacturero CIIU 1011 al 3320	0 a 4	Entre el 1 de junio y el 31 de agosto del 2024
	5 a 9	Entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre del 2024
Demás sectores productivos	0 a 4	Entre el 1 de junio y el 31 de agosto del 2025
	5 a 9	Entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre del 2025



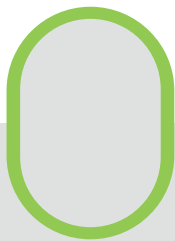
Recomendaciones finales y generales:



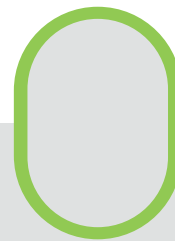
Mantener un registro detallado de la información solicitada en cada registro ambiental.



Ingresar información mes a mes para facilitar el reporte.



Revisar la información de años anteriores.



Prestar atención a los decimales al reportar las cifras.



AmbientalMente

Medellín: Carrera 42 # 3 Sur 81. Torre 1 – Piso 15 Cel: 316 6919450

Bogotá: Edificio Ecotek Calle 99 # 10-57 Cel: 316 6919450

Cali: Ave. 4 Norte No 7N-46, L335

C.C. Centenario – Piso 3 Cel: 316 6919450

Barranquilla: Centro Empresarial Green Towers

Calle. 77B No. 57 – 103 Local 1 y Oficina 2203 Cel: 316 6919450